

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9121 *Acuerdo convalidación por Pleno del decreto de aprobación de la modificación presupuestaria nº 14 /2020 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con el remanente de Tesorería para gastos generales*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, ha aprobado la convalidación del Decreto nº 2020-4923 por el que se aprueba el exp. nº 14/2020 de modificación presupuestaria del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con el remanente de Tesorería para gastos generales, a fin de habilitar los créditos necesarios para adoptar las medidas urgentes en el ámbito social y económico para gestionar la crisis de la COVID-19, y que se transcribe a continuación:

“DECRET .- Dada cuenta del artículo 20 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que establece la aplicación a las Entidades Locales del artículo 3 del RDL 8 /2020, de 17 de marzo, referente al destino del superávit correspondiente al año 2019; y del artículo 6 del RDL 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, referente a la aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales del año 2019.

Ante la necesidad de habilitar los créditos presupuestarios necesarios para adoptar las medidas urgentes en el ámbito social y económico para gestionar la crisis y hacer frente a los gastos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación ABAQUA suministro agua	2.868.199,38
Ayudas asistenciales acción social	35.000,00
Ayudas extraordinarias alquiler vivienda	60.000,00
Trabajos otras empresas dependencia	50.000,00
Gastos diversos crisis COVID-19	100.000,00
SUMA	3.113.199,38

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos.

En virtud de lo que establece el artículo 20.2 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, y con el artículo 9 del RDL 27/2020, de 5 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que establecen que las modificaciones presupuestarias de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para habilitar crédito que se tengan que aprobar, se tramitaran por decreto del Presidente de la corporación local, sin que sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la LRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo; vengo en ordenar la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2020 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con el remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019, que afecta a las aplicaciones presupuestarias en los estados de ingresos y gastos del presupuesto ordinario vigente que se detallan a continuación:





ESTADO DE GASTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		
16100-45100	APORTACIÓN ABAQUA SUMINISTRO AGUA	2.868.199,38
23102-22605	AYUDAS ASISTENCIALES ACCIÓN SOCIAL COVID 19	60.000,00
31100-22699	GASTOS DIVERSOS ESTADO ALARMA COVID 19	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		3.028.199,38
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		
23100-22605	AYUDAS ASISTENCIALES ACCIÓN SOCIAL	35.000,00
23300-22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DEPENDENCIA	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		85.000,00
TOTAL AUMENTOS GASTOS		3.113.199,38
ESTADO DE INGRESOS		
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.113.199,38
TOTAL FINANCIACIÓN		3.113.199,38

SEGUNDO.- Llevar el presente decreto al pròximo Pleno de la Corporación que se celebre, para su convalidación.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de convalidación por el Pleno de la Corporación del presente decreto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Eivissa. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Doy fe, EL SECRETARIO ACCTAL. En Eivissa, a 2 de septiembre de 2020 (documento firmado electrónicamente al margen).”

De conformidad con el artículo 20.2 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social i económico para hacer frente al COVID-19, i con el artículo 9 del RDL 27/2020, de 5 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, se publica en el BOIB.

Eivissa, 28 de septiembre de 2020

La concejala delegada
Estefanía Torres Sánchez

